



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional que la Legislatura de la Provincia de Río Negro, solicita se arbitren e impartan las instrucciones necesarias a la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de que se proceda a considerar dentro de los programas de inversión prioritaria o inmediata las obras de mejoramiento y pavimentación de las rutas nacionales 151 y 143 ubicadas dentro del territorio de las provincias de Río Negro, La Pampa y Mendoza, en particular las secciones Km. 38 Santa Isabel y Km. 415, 641, Km. 452 y 891 respectivamente que unen en su trayectoria las localidades de Algarrobo del Aguila, Santa Isabel y la ciudad de General Alvear en la provincia de Mendoza.-

Artículo 2o.- A las Legislaturas de las provincias de La Pampa y Mendoza solicitando su adhesión.

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 31/1992